

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0068/2010

La Paz, 28 de enero de 2010

VISTOS:

La solicitud presentada por la empresa **BOLIVIAN ANDEAN S.R.L.**, representada legalmente por **Pablo Gabriel Velasco Tamayo** con Cédula de Identidad No. 4747137 La Paz, pidiendo **renovación** de su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la **Categoría Comercial**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 establece en su artículo 13 que cada dos años la empresa instaladora deberá solicitar a la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, la actualización de su Registro.

Que, a la fecha se han cumplido más de dos (2) años de vigencia de la Resolución Administrativa SSDH No. 1412/2017, de fecha 10 de diciembre de 2007, que dispuso la Inscripción de la empresa **BOLIVIAN ANDEAN S.R.L.**, en la Categoría Comercial, por lo que corresponde proceder con la actualización de su registro.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 0036/2010, de 11 de enero de 2009, la empresa cumple con los requisitos técnicos para que actualice su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para realizar trabajos en el Sector Comercial.

CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO;

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y la Resolución SSDH No. 690/05 de fecha 01 de junio de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **RENOVACIÓN** de registro de la empresa **BOLIVIAN ANDEAN S.R.L.**, en la **Categoría Comercial** del Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, teniendo para el efecto el siguiente personal acreditado por INFOCAL:

- | | |
|-------------------------------|-----------------------------|
| - Noel Rodrigo Velasco Tamayo | Técnico de Proyectos I - II |
| - Remy Chura Condori | Instalador I |
| - Javier Tito Apaza | Instalador II |

1 de 2

SEGUNDO.- La empresa está **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir plantas de distribución de GLP, plantas de engarrado de G.L.P., estaciones de servicio de GNV, estaciones de servicio de combustibles líquidos y terminales de almacenaje. Dichas autorizaciones deberán ser tramitadas por separado ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos, institución que otorgará Resolución Administrativa expresa.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 17 y 18 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

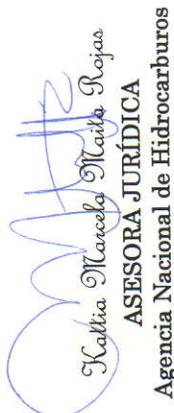
Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Ing. Guido Waldir Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Kattia Marcela Mañita Rojas
ASESORA JURÍDICA
Agencia Nacional de Hidrocarburos

2 de 2

INFORME
DRC 0036/2010

A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.**



Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

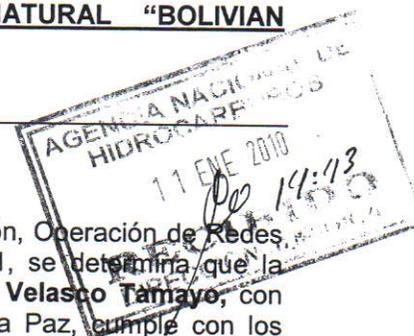
DE: Juan Carlos Negrón C.
INGENIERO - DRC

Ref. **RENOVACION INSTALADORA DE GAS NATURAL "BOLIVIAN
ANDEAN S.R.L." - CATEGORIA COMERCIAL**

FECHA: 11 de enero de 2010

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa "**BOLIVIAN ANDEAN S.R.L.**" representada por **Pablo Gabriel Velasco Tamayo**, con domicilio en Calle 1 No. 1025 esquina calle R, zona Bajo Llojeta de La Paz, cumple con los requisitos técnicos para la **Renovación de inscripción** como empresa instaladora en la **Categoría Comercial**.



Para este efecto, presentó la siguiente documentación adicional de carácter técnico:

1. Copia de Certificado de Infocal y Carnet de Identidad de:

Remy Chura Condori	Instalador I
Javier Tito Apaza	Instalador II

2. Currículum actualizado del personal
3. Currículum actualizado de la empresa
4. Contratos suscritos con el personal de la empresa

Se mantiene el siguiente personal registrado previamente:

Noel Rodrigo Velasco Tamayo	Técnico de Proyectos I y II
-----------------------------	-----------------------------

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.



Juan Carlos Negrón C.
INGENIERO - DRC